



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2020 01057**

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que en el numeral primero del auto adiado 10 de junio de 2021 se incurrió en error respecto al folio de matrícula del inmueble a embargar, de conformidad con lo previsto en el art. 286 del C. G. del P, se dispone:

Corregir el citado proveído, en el sentido de indicar que decreta el embargo del inmueble identificado con el **F.M.I N°50S-40117763** y no como allí se dijo. Lo demás permanece incólume. **Líbrese oficio.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 050 de 12 de mayo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b2e35bdd9eee52931762c0feab51d54c8be74aa7a1dd01e952cc9840ec78a0e**

Documento generado en 10/05/2022 04:24:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>